

Sunchales, 28 de octubre de 1991.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 391/91.-812/91.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, haciendo referencia al pedido efectuado por el Automóvil Midget Club y ;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo consiste en un transformador de energía eléctrica y cableado para suministrar dicha energía a las instalaciones del Automóvil Midget Club y zona aledaña;

Que, en contrapartida ofrecen a la Municipalidad la cesión de sus instalaciones por un lapso de 10 años para el desarrollo de diversas actividades deportivas, educativas y/o culturales;

Que, el transformador nombrado precedentemente tiene un costo que seria absorbido prácticamente en su totalidad por la deuda que la Empresa Provincial de la Energía mantiene con la Municipalidad de Sunchales;

Que, el citado transformador no sólo suministrará energía a la Institución, sino a futuros asentamiento de barrios en las zonas aledañas;

Que, a los frentistas que utilicen la energía eléctrica que brindará el transformador, deberá el Municipio prorratar la diferencia existente por compensación de deuda entre dichos usuarios;

Que, manteniendo el criterio de cumplir el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Sunchales, se estima conveniente aceptar las pautas ofrecidas por el Automóvil Midget Club;

Que, para ello, resulta necesario firmar un convenio que comprometa oficialmente a ambas partes;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 391/91.-812/91

Art. 1º)Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio que acompaña la presente como anexo, entre la Municipalidad de Sunchales y el Automóvil Midget Club Sunchales, avalando la totalidad de sus cláusulas.

Art. 2º)Establécese que la diferencia existente por compensación de deuda entre Municipio y Empresa Provincial de la Energía, que se hará cargo la Municipalidad, oportunamente se irá prorrateando entre los usuarios frentistas que se asienten en las zonas aledañas que consuman energía eléctrica del transformador.

Art. 3º)Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y uno.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 4º)Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R de R. O. y O.-

Sunchales, 28 de octubre de 1991.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL